Bogotá D.C., julio 10 de 2024

CPIQ-E-11151 JULIO 2024
Fecha: Bogotá D.C.0 10 de julio de 2024
Asunto: Informe de Acciones Cumplidas – Plan de Mejoramiento CGR.
FOLIOS: 04 **ANEXO:** 01

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Referencia: Informe de Acciones Cumplidas – Plan de Mejoramiento CGR a junio de 2024

Cordial saludo;

Dando cumplimiento a la Resolución Reglamentaria No. 066 de 2024 de la Contraloría General de la República (CGR), el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, en el marco del seguimiento semestral al avance del Plan de Mejoramiento, presentado con ocasión a los hallazgos de la Contraloría General de la República – CGR; se permite presentar el Informe de Acciones Cumplidas que subsanaron las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR.

A continuación, se relacionan los hallazgos en los cuales se han cumplido las actividades propuestas y de esta forma, se da por ejecutada la acción propuesta en el Plan de Mejoramiento y la corrección de la respectiva causa del hallazgo.

No.	HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN	OBSERVACIONES
1	**H01 Pagos de Seguridad Social:** analizados los expedientes contractuales CPIQ-2021-001, CPIQ-2022-017, se observa que para aprobar y efectuar el pago a los contratistas no se exigió a los mismos las copias legibles de pagos de los aportes efectuados al sistema de seguridad social integral y parafiscales en la forma y términos establecidos en la ley, puesto que no hay evidencia de los soportes que los mismos se hayan efectuado. Por lo anterior se valida como hallazgo administrativo.	Lo anterior, evidencia un incumplimiento al artículo 58 del Manual de Contratación por debilidades en los controles a la ejecución contractual por parte de la supervisión, lo cual conlleva a que se efectúen pagos sin el lleno de los requisitos exigidos por la entidad.	Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública incluyendo un listado de documentos que se deben verificar en cada una de las etapas de la contratación pública.	Se elaboró Resolución No. GJC-01-2024 del 02 de mayo de 2024 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad y la Resolución No. GJC-03-2020 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 Manual de Contratación de la Entidad"". Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 03, de abril de 2024; Se ajusta nuevo procedimiento para asignación de supervisor y autorización de pago a contratistas.

2	**H01 Pagos de Seguridad Social:** analizados los expedientes contractuales CPIQ-2021-001, CPIQ-2022-017, se observa que para aprobar y efectuar el pago a los contratistas no se exigió a los mismos las copias legibles de pagos de los aportes efectuados al sistema de seguridad social integral y parafiscales en la forma y términos establecidos en la ley, puesto que no hay evidencia de los soportes que los mismos se hayan efectuado. Por lo anterior se valida como hallazgo administrativo.	Lo anterior, evidencia un incumplimiento al artículo 58 del Manual de Contratación por debilidades en los controles a la ejecución contractual por parte de la supervisión, lo cual conlleva a que se efectúen pagos sin el lleno de los requisitos exigidos por la entidad.	Fortalecer el conocimiento y alcance en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista	Revisado el procedimiento de pagos, podemos concluir que este es adecuado y que tanto la persona que autoriza los pagos como la persona que realiza la dispersión debe ser un filtro para cumplir con lo indicado en el procedimiento en cuanto a soportes de pagos de seguridad social y parafiscales de los contratistas.
3	**H02 Supervisión**: Dentro de la revisión del contrato CPIQ-2021-005, la función de supervisión quedó asignada a nombre de una funcionaria, la cual no firmo el certificado de cumplimiento, evaluación del contratista, ni acta de verificación de servicios, esto evidencia que persisten deficiencias de control interno en la consistencia de la información con las asignaciones de la labor de supervisión	Esta situación evidencia que en los expedientes contractuales no existe un documento que los designe para dicha función, ya que el CPIQ, no cuenta con un procedimiento en que quede debidamente soportada la delegación de las funciones de supervisión, esto genera incertidumbre en quién recae la responsabilidad de ejercer las funciones de supervisión y seguimiento de los entes de control	Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública incluyendo un listado de documentos que se deben verificar en cada una de las etapas de la contratación pública.	Se elaboró Resolución No. GJC-01-2024 del 02 de mayo de 2024 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad y la Resolución No. GJC-03-2020 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 Manual de Contratación de la Entidad"". Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 03, de abril de 2024; Se ajusta nuevo procedimiento para asignación de supervisor y autorización de pago a contratistas.

4	**H03 Informes de Ejecución Contractual:** se evidencia que el contrato CPIQ-2022-002, no posee Certificación de Evaluación y Cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato en ninguno de los 12 pagos, lo que representa un incumplimiento del mencionado requisito establecido en el Art. 58 del Manual de Contratación de la entidad.	obedece a deficiencias en las actividades de supervisión para el debido seguimiento de las obligaciones contractuales en términos de calidad y cumplimiento, y la no aplicación de los controles de la lista de chequeo sobre los documentos que se deben presentar para aprobar y efectuar los pagos. esto implica que se efectúen pagos del contrato sin el lleno de los requisitos exigidos.	Fortalecer el conocimiento y alcance en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista	Revisado el procedimiento de pagos, podemos concluir que este es adecuado y que tanto la persona que autoriza los pagos como la persona que realiza la dispersión debe ser un filtro para cumplir con lo indicado en el procedimiento en cuanto a soportes de pagos de seguridad social y parafiscales de los contratistas
5	**H04 Manejo de recursos en órdenes de compra:** los expedientes relacionados dos órdenes de compra, cuyos pagos fueron efectuados al proveedor a través de tarjetas de crédito personales, que no están a cargo de la entidad.	Lo anterior, demuestra deficiencias en los mecanismos utilizados para el manejo de tesorería por parte del CPIQ, al efectuar erogaciones con tarjetas de terceros para tramitar pagos de servicios facturados en dólares a la entidad; que si bien, no implicó pérdida o desviación de recursos, refleja la falta de aplicación de los principios de transparencia e integridad en el uso de los recursos, los cuales se encuentran establecidos en la normatividad adoptada al interior de la entidad, generando inconsistencias en el registro de la información contable en materia de registros de terceros y de tipo presupuestal, al	Mejorar el manejo de los recursos del CPIQ de acuerdo con los principios de transparencia e integridad	Se verificó información de características y precios de diferentes plataformas que ofrecen los servicios que requerimos para las actividades del CPIQ. En la comparación se determinó que GoToWebinar sigue siendo la mejor alternativa y se realizó la renovación, cuyo pago se realizó con la TC del CPIQ.

		reportarse compromisos y órdenes de pago posteriores a las fechas de los documentos de compra y pagos reales del servicio adquirido.		
6	**H05 Actos Administrativos liquidación del Presupuesto**: se estableció que no se expidió la resolución de liquidación correspondiente al periodo 2022 incumpliendo lo establecido en el numeral 5.4 del Manual de manejo de los recursos de la entidad; al ser únicamente aprobado el presupuesto en Junta de Consejeros, y no por el respectivo acto administrativo.	Se puede presentar por desconocimiento o fallas en la aplicación de los procedimientos establecidos en la normatividad interna del CPIQ para aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos, lo cual le puede restar transparencia a los usuarios de la información, al no dejar debidamente documentado el presupuesto definitivo de ingresos y gastos que fue aprobado por la Junta de consejeros	Fortalecer el conocimiento y alcance en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.4 del Manual de manejo de los recursos de la entidad	Se elaboró Resolución N° GCF-08-2023 del 29 de diciembre de 2023. Cierre fiscal y liquidación presupuesto vigencia 2023 y Resolución No. GCF-05-2023 de 2023. "Por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ, para la vigencia fiscal 2024""
7	**H14(D) Pagos de seguridad social:** Verificada la ejecución de los contratos 40118, CPIQ-2018-007, CPIQ-2019-001 y CPIQ-2019-003 se observa que a pesar de que la entidad exige al contratista el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no verifica que los mismos se hayan efectuado.	La ausencia de estas cotizaciones y pagos obedecen a falta de aplicación de la normatividad establecida en el Sistema de Seguridad Social Integral, así como falta de rigor en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos.	Fortalecer el Manual de Contratación y el procedimiento de Contratación Pública incluyendo un listado de documentos que se deben verificar en cada una de las etapas de la contratación pública.	Se elaboró Resolución No. GJC-01-2024 del 02 de mayo de 2024 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 – Manual de Contratación de la Entidad y la Resolución No. GJC-03-2020 "Por medio del cual se modifica la Resolución No. GJC-12-2019 Manual de Contratación de la Entidad"". Se actualizó el Procedimiento de Contratación Pública de la entidad, teniendo la versión 03, de abril de 2024; Se ajusta nuevo procedimiento para asignación de supervisor y autorización de pago a contratistas.

8	**H14(D) Pagos de seguridad social:** Verificada la ejecución de los contratos 40118, CPIQ-2018-007, CPIQ-2019-001 y CPIQ-2019-003 se observa que a pesar de que la entidad exige al contratista el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no verifica que los mismos se hayan efectuado.	La ausencia de estas cotizaciones y pagos obedecen a falta de aplicación de la normatividad establecida en el Sistema de Seguridad Social Integral, así como falta de rigor en el control a la ejecución contractual por parte de la supervisión a cargo de los mismos.	Fortalecer el conocimiento y alcance en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista	Revisado el procedimiento de pagos, podemos concluir que este es adecuado y que tanto la persona que autoriza los pagos como la persona que realiza la dispersión debe ser un filtro para cumplir con lo indicado en el procedimiento en cuanto a soportes de pagos de seguridad social y parafiscales de los contratistas.
9	**H16(A) Informes de Ejecución Contractual.** Evaluados los expedientes contractuales seleccionados en la muestra se evidencia que los contratos CPIQ-2018-001 CPIQ-2018-014 y CPIQ-2019-002 no poseen informes de ejecución contractual, lo que es un incumplimiento del mencionado requisito establecido en la norma.	Lo que traería como consecuencia la dificultad en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales en términos de calidad y cumplimiento	Fortalecer el conocimiento y alcance en relación con la necesidad de evidenciar en forma clara y completa el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista	Revisado el procedimiento de pagos, podemos concluir que este es adecuado y que tanto la persona que autoriza los pagos como la persona que realiza la dispersión debe ser un filtro para cumplir con lo indicado en el procedimiento en cuanto a soportes de pagos de seguridad social y parafiscales de los contratistas.

De igual forma, en el presente corte de seguimiento se reporta en el formato F14.1 el respectivo avance de todas las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento del CPIQ.

Atentamente,

DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo

Proyecto: Lorena M.
Profesional GAR